

disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

2270 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación canceladas (Cadenilla y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación canceladas:

Sociedad agraria de transformación número 1.760, denominada Cadenilla, domiciliada en Cebón (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.189, denominada Goliella, domiciliada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 6.914, denominada Explotaciones Agrarias Hermanos Casas Carnicero, domiciliada en Villada (Palencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades agrarias de transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.986, denominada Deshidratadora La Vispesa, domiciliada en Binéfar (Huesca), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

2271 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación (Agrupación Agricultores San Marcos y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación constituidas, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad agraria de transformación número 9.810, denominada «Agrupación Agricultores San Marcos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, comercio al por mayor; tiene un capital social de 2.626.000 pesetas y su domicilio se establece en camino de las Viñas, sin número, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 48 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Cañamero Tornero; Secretario, don Diego Sánchez Cintero, y Vocales, don Tomás Soto Rodríguez (Vicepresidente), «Andrés Sánchez Cortés e Hijos C. B.» (representada por don Francisco Javier Sánchez Sánchez) (Tesorero), «Santiago Parras e Hijos C. B.» (representada por don Santiago Parras Castuera), don Emilio Loro Masa, don José María Parras Suero y don Antonio Masa Bohoyo.

Sociedad agraria de transformación número 9.811, denominada Hornillos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Godofredo Ortega Muñoz, 18, 1.º A. de Badajoz, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Julián Arrobas Vacas; Secretaria, doña Milagros Velilla Briones, y Vocales, doña Juncal Arrobas Velilla y doña Teresa Arrobas Velilla.

Sociedad agraria de transformación número 9.812, denominada Los Manchegos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social adquisición y explotación de maquinaria; tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en Huertos, número 8, Villarrobledo (Albacete) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Justo Gutiérrez Jerez; Secretario, don Eusebio Moreno de la Cruz, y Vocales, don José Miguel Morcillo Bonillo (Vicepresidente) y doña Francisca Caballero Sánchez (Tesorera).

Sociedad agraria de transformación número 9.813, denominada Ruyfer-El Convento, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganado; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en barrio El Convento, sin número, de Ajo-Bareyo (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Ruiz Viadero; Secretaria, doña María Fernández Salvarrey, y Vocales, don Miguel Angel Ruiz Fernández y doña Dolores Ruiz Fernández.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

MINISTERIO DE CULTURA

2272 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, por la que se convocan ayudas para la actividad teatral de entidades sin fines de lucro durante 1996.*

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan 15 ayudas, para 1996, destinadas a las fundaciones y asociaciones de especial relevancia en el ámbito estatal o internacional sin fines de lucro, para sus actividades culturales anuales de carácter no comercial y de proyección estatal o internacional y para el mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la realización de aquéllas.

Los gastos en concepto de mantenimiento de infraestructura y servicios necesarios para la realización de las actividades subvencionadas, no podrán superar el 40 por 100 del presupuesto global presentado por la entidad.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207.483 del programa 456 B «Teatro», del vigente presupuesto de gastos del organismo, limitándose la cuantía máxima de cada ayuda a 15.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. Las solicitudes, dirigidas a la ilustrísima señora Directora general del INAEM, deberán ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta Resolución; e irán acompañadas de la ficha técnica, debidamente cumplimentada, cuyo modelo es el que figura en el anexo II.

2. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación, además de la exigida con carácter general por el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995 modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995:

- Proyecto de las actividades culturales que se propone realizar, detallando su contenido y el calendario y los medios materiales y humanos disponibles para su ejecución.
- Presupuesto pormenorizado de gastos, ingresos y déficit previsto.

Cuarto.—El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Dramático del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- La calidad científica, artística y cultural de la programación.
- La trayectoria profesional de los solicitantes y la cualificación de sus equipos de dirección y de gestión.
- El fomento de la creación actual y la recuperación de obras de teatro de interés histórico y artístico.
- La promoción de nuevos públicos, así como la formación y reciclaje de los profesionales del sector.